

Jurídicos, Secretaría de Expedientes de Entidades de Crédito. Una vez tomado conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución citada, dispondrán de un plazo de veinte días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 9 de junio de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

14044 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de junio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,398	145,690
1 ECU	165,319	165,649
1 marco alemán	84,363	84,531
1 franco francés	24,894	25,044
1 libra esterlina	242,335	242,821
100 liras italianas	8,636	8,654
100 francos belgas y luxemburgueses	408,825	409,643
1 florín holandés	74,952	75,102
1 corona danesa	22,149	22,193
1 libra irlandesa	220,962	221,404
100 escudos portugueses	83,586	83,754
100 dracmas griegas	53,428	53,534
1 dólar canadiense	104,386	104,594
1 franco suizo	101,020	101,222
100 yenes japoneses	127,767	128,023
1 corona sueca	18,858	18,896
1 corona noruega	20,044	20,084
1 marco finlandés	28,151	28,207
1 chelín austriaco	11,989	12,013
1 dólar australiano	109,195	109,413
1 dólar neozelandés	99,743	99,943

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

14045 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María Teresa Rodríguez Rodríguez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.175/1994, en

el que son partes, como demandante, doña María Teresa Rodríguez Rodríguez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución rectoral de la Universidad de Valladolid de 1 de julio de 1974, sobre evaluación de la actividad docente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo registrado con el número 2.175/1994; sin condena especial en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 3 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

14046 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Jesús López Palacios.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 13 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1992, en el que son partes, como demandante, don Jesús López Palacios, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Universidad de Valladolid por la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 13 de febrero de 1991, contra la resolución del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se deniega la petición de evaluación de méritos docentes de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo registrado con el número 245/1992; sin condena especial en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 3 de junio de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.